



DEPARTAMENTO  
DE LA  
ESTADISTICA NACIONAL

ASUNTO:

Remite cuatro ejemplares de la  
Ley de 30 de diciembre de 1922.

OFICINA DE INSPECCION  
SECCION DE JUNTAS PERMANENTES  
CIRCULAR NUMERO 2.

Al C. Presidente Municipal.

TEPETITLAN DE MORELOS, Jal.

Para facilitar los trabajos de las Juntas Permanentes de Estadística invocadas en las instrucciones de 12 de agosto último, que debe usted haber recibido por conducto del Gobierno de ese Estado o por la Junta Central establecida en la Capital del mismo, me permito enviarle con el presente oficio cuatro ejemplares de la Ley de 30 de diciembre de 1922, conteniendo anexo el Reglamento de la misma Ley, a fin de que tengan conocimiento de su texto los H. Miembros que forman la Junta Permanente de Estadística en esa Municipalidad, haciéndolo extensivo a los Comités y Sub-Comités dependientes de esa Junta y de la cual, usted es Presidente, según lo previene la cláusula séptima de las instrucciones.

Este Departamento espera del ilustrado criterio de usted y de los Miembros que forman esa H. Junta Permanente, se sirvan prestar su eficaz colaboración en servicio de los intereses generales del país en Ramo tan importante, y que, por lo tanto, no omitirán esfuerzo alguno para desempeñar riel y patrióticamente los deberes de su encargo.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO.— NO REELECCION.  
México, D.F., octubre 31 de 1925.  
P.O. DEL DIRECTOR GENERAL JEFE DEL DEPARTAMENTO  
EL OFICIAL MAYOR.

*F. Duran*